



Subdepartamento de Control del Seguro

ACA/JIS/jis

(Handwritten signature)



01963

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ Nº _____

MAT. Autoriza valorización PAS 19184709 complementario a PAD código 2501017 de Marco Rojas Ibarra.

TEMUCO, 25 JUL. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D Nº 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C Nº 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Jefa de la Sucursal Valdivia de revisión del programa 19184709 con una prestación 1602223, complementario a un PAD fimosis, del asegurado Marco Antonio Rojas Ibarra, en Clínica Alemana de Valdivia S. A. el 15 de mayo de 2013.
2. Que se solicitaron antecedentes al prestador, los cuales fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA, estableciendo que en el mismo acto quirúrgico, el mismo equipo que otorgó la prestación 2501017 PAD fimosis, realizó la prestación 1602223 extirpación de lesión benigna de cuello.
3. Que revisada la Norma Técnico Administrativa, corresponde la valorización de la prestación 1602223 al 50% por concepto de honorarios profesionales y 50% de derecho de pabellón.
4. Que el prestador podrá cobrar las prestaciones códigos 0801005 y 0801008 uno de cada uno, por cuanto estas corresponden a la prestación 1602223.
5. Que no procede el cobro adicional de insumos, medicamentos, días cama, etc. por estar incluidos en el PAD de acuerdo a la Norma Técnico Administrativa en sus puntos 27.3 Integralidad de los PAD y 27.4 Valorización otras cirugías.
6. Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,



RESUELVO:

1. Autorizar a la Jefa de la Sucursal Valdivia la valorización del programa 19184709, correspondiente a la intervención quirúrgica otorgada al asegurado Marco Antonio Rojas Ibarra, en Clínica Alemana de Valdivia S. A., con una prestación 1602223 al 50% de los honorarios profesionales y 50% del valor del derecho de pabellón, de acuerdo a lo establecido en los considerando 2 y 3.
2. Autorizar la valorización de las biopsias incluidas en el programa señalado en el punto 1 anterior, en las condiciones en que fue emitido por el prestador.
3. La entidad no podrá cobrar otros valores que los señalados en el punto 1 anterior, de acuerdo a lo establecido en el considerando 4.

Anótese, comuníquese y archívese.



RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Valdivia
- Clínica Alemana de Valdivia S. A.
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley Nº 20.285/2008)



MINISTERIO DE FOMENTO Y EMPLEO
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur